

La Compañía permite la contratación de familiares y relaciones sentimentales siempre que no haya conflicto de interés o subordinación. En áreas de control como Auditoría, Recursos Humanos, Finanzas y Contabilidad, Seguridad y Compras no está permitida la contratación de miembros de la familia ni las relaciones sentimentales.

4. Donaciones a entidades públicas

La Compañía no realizará donaciones a entidades públicas. Sin embargo, de modo excepcional, la Dirección General podrá aprobar, con conocimiento del Comité Operativo de Ética, donaciones a entidades en casos de emergencia, desastres naturales u otros de similar naturaleza, siempre que la donación no guarde relación alguna con procedimientos o procesos en curso de la Compañía.

En los casos en los que, de manera excepcional, la Dirección General apruebe realizar alguna donación a una entidad pública, la gerencia responsable de la donación deberá consultar con la Gerencia Legal o con asesores legales externos acerca de los procedimientos legales y formales a seguir para realizar la donación, y a su vez reportar la donación realizada al Encargado de Prevención.

Los responsables de la donación correspondiente deben asegurarse de que todos los registros, incluidos los registros contables, de dicha donación efectivamente se realicen y sean razonablemente detallados a fin de identificar el bien donado y su propósito.

5. Financiamiento de partidos políticos

La Compañía no realiza contribuciones a partidos políticos o candidatos a cargo público elegido, bajo modalidad alguna.

6. Gestión de activos

Los gerentes y demás colaboradores deben de proteger y cuidar los activos de la Compañía, usándolos para los objetivos por los cuales fueron adquiridos y no para beneficio propio o de un tercero.

7. Debida diligencia respecto de partes interesadas

La gerencia que dentro de sus funciones sea responsable de contratar o consolidar relaciones profesionales o comerciales, con colaboradores, proveedores, clientes o socios de negocio, deberá cumplir a cabalidad con los procesos de debida diligencia que se establecen en el capítulo Diligencia con partes interesadas del Manual del Modelo de Prevención.

Asimismo, deberá mantener relaciones profesionales y comerciales sanas y enmarcadas en una conducta alineada a dar cumplimiento a la Reglamentación Ética de la Compañía.

8. Obsequios y dádivas

Los obsequios y dádivas que los directores o gerentes pueda otorgar en nombre de la Compañía y a favor de sus clientes con fines de fidelización, no deben superar el monto máximo permitido que cada Compañía defina a través de una directiva, circular u otra comunicación que cumpla dicha función.

Los obsequios y dádivas de clientes, proveedores u otra parte interesada, podrán ser aceptados por los colaboradores de la Compañía siempre que correspondan a la categoría de útiles de oficina o artículos de publicidad identificados con el logo del cliente o proveedor que realice el obsequio, y que no afecte su objetividad dentro de sus funciones. Todo aquello que no corresponde a esta categoría